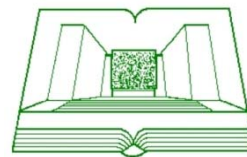


SPE-CI-A-01-13

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



Dirección General de
Servicios de Documentación,
Información y Análisis

Carpeta Informativa:

Grupos de Amistad en la LXI Legislatura

Lic. María Paz Richard Muñoz
Asistente de Investigador

Mtra. Avelina Morales Robles
Directora

Enero, 2013

Av. Congreso de la Unión Núm. 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza;
C.P. 15969 México, DF; Teléfono: 50360000 extensión: 67031 y 67034
e-mail: avelina.morales@congreso.gob.mx

Grupos de Amistad en la LXI Legislatura

ÍNDICE

	Pág.
1. INTRODUCCIÓN	1
2. RESUMEN EJECUTIVO	2
3. DATOS RELEVANTES	3
4. CONCLUSIÓN	6
5. ANEXOS	7
I. DECRETO por el que se expide el Reglamento de la Cámara de Diputados	
II. Acuerdo de la Junta de coordinación Política, por el que se crean 84 Grupos de Amistad para la LXI Legislatura	
III. Acuerdos Complementarios	
IV. Cuadro comparativo de los Grupos de Amistad de la LVIII, LIX, LX (segundo año de ejercicio) y LXI Legislaturas	
V. Grupos de Amistad. Elementos para un Manual	
VI. Actas de Reuniones de Instalación de Grupos de Amistad, LXI Legislatura	
VII. Informes y Actividades de los Grupos de Amistad, LXI Legislatura	
VIII. Grupos Parlamentarios de Amistad en la República Argentina	

1. INTRODUCCIÓN

El Artículo 269 del Reglamento de la Cámara de Diputados nos dice que la Diplomacia Parlamentaria es la actividad desarrollada por la misma Cámara, por sí o como parte del Congreso de la Unión; que realizan las diputadas y los diputados con sus contrapartes del mundo, en el ámbito de las relaciones internacionales.

Es un instrumento que se desarrolla mediante el diálogo, el debate, la negociación, el estudio, la confrontación y la conciliación de posiciones y el acuerdo para adoptar resoluciones, declaraciones, posicionamientos, lineamientos de acciones o políticas de manera conjunta o en coordinación, con el apoyo o respaldo de otras instancias gubernamentales. Con el objetivo de coadyuvar en la promoción, defensa y fortalecimiento del interés nacional en el exterior.

Los Grupos de Amistad aprobados al interior del Congreso establecen una relación entre dos Estados con el propósito de fomentar la cooperación y el intercambio de información entre parlamentarios y/o legisladores. Se atienden así las necesidades compartidas por ambas naciones con el enfoque particular de la actualidad representada por la versatilidad de sus miembros parlamentarios. La atención y seguimiento de los vínculos bilaterales con órganos de representación popular de países con los que nuestro país tenga interés de ello.

Es entonces que a través de las reuniones informales (foros) impulsan, crean o refuerzan las relaciones internacionales entre el parlamento de un país, y los parlamentos de aquellos países con los cuales mantiene vínculos de especial relevancia: comerciales, políticos, culturales, financieros, etcétera; y sus actividades esenciales son, exclusivamente protocolarias.

Se agradece la participación en la elaboración de esta Carpeta a la Pasante Abigail Sofía López Llaveros, de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, con la Licenciatura en Ciencia Política y Administración Urbana.

2. RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo muestra lo referente a los trabajos en el tema de la En LXI Legislatura, en la que se analiza: el marco normativo, la cantidad y cuales Grupos de Amistad fueron creados, así como sus expresiones particulares publicadas en la Gaceta Parlamentaria.

Como un dato extra y dado que para el presente trabajo resulta relevante, se presenta además el caso específico de la República Argentina y sus Grupos Parlamentarios de Amistad.

3. DATOS RELEVANTES

El Marco Normativo con el que la Cámara de Diputados enmarca la actividad de los Grupos de Amistad, la estrena en las modificaciones al Reglamento expedido en Diciembre del 2010. Esta publicación en el DOF, refleja un interés en el Congreso por definir con mayor precisión y amplitud todas las actividades que integran la Diplomacia Parlamentaria.

A lo largo de 15 artículos se definen cuales son las expresiones de la diplomacia parlamentaria, incluidos los Grupos de Amistad (Art. 272-V) y son los artículos del 275 al 282 donde de detallas actividades, vigencia, procedimientos de integración e instancias para su aprobación (Anexo 1).

Los Grupos de Amistad en la LXI Legislatura fueron creados en dos instrumentos emitidos por la Junta de Coordinación Política, con fechas 06 de abril del 2010, el 04 de mayo de 2010 y el 18 de marzo de 2011. En un primer momento se crean 84 y después 3 Grupos más, y al final uno solo, para trabajar con un total de 88 (Anexos 2 y 3).

El Anexo 4 presenta un Cuadro comparativo de los Grupos de Amistad desde la LVIII a la LXI Legislaturas. Este cuadro describe la evolución de las legislaturas consideradas, como han aumentado en cantidad a lo largo de las mismas y cuales grupos han permanecido durante el periodo considerado.

Algunos elementos sugeridos en *Grupos de Amistad. Elementos para un Manual* que tiene como objetivo que el desempeño de los Grupos de Amistad sea más homogéneo, transparente y enriquecedor, se plasman en el Anexo 5. Son estos algunos pasos imprescindibles que los Grupos de Amistad podrían seguir para determinar, organizar, llevar a cabo y reportar las actividades que el propio Grupo de Amistad.

Como consecuencia de la pobreza en cuanto al reporte y publicación de las actividades que llevan a cabo los Grupos de Amistad, se puede observar en los Anexos 6 y 7. La cantidad de Actas de Instalación de los Grupos de Amistad publicadas en la Gaceta Parlamentaria se reduce a 7, mientras que solo 6 Grupos de amistad publicaron Actividades derivadas de sus planes de trabajo.

Finalmente se seleccionó a la República Argentina para mostrar las actividades de los llamados allá Grupos Parlamentarios de Amistad. En esta República aprueban 33 Grupos en el Período Parlamentario 130 (2011/2012); trabajan con un reglamento de 12 puntos, vigente desde marzo del 2005, y publican una amplia lista de actividades.

4. CONCLUSIÓN

La Diplomacia Parlamentaria es uno de los mecanismos más dinámicos de los Estados para fomentar por medio de la participación de legisladores y/o parlamentarios el buen desarrollo de las relaciones internacionales y el funcionamiento de su política exterior.

Los Grupos de Amistad son instrumentos legislativos que tendrían que ser prioritarios en el desempeño de los Congresos con otras naciones. Si bien se encuentra que para los Grupos de Amistad ya existe un marco jurídico que regule de manera completa su estructura y funciones, aun no se aprecia un esfuerzo más sistematizado en sus arranque, despegue y mantenimiento de actividades.

Continúan vigentes las siguientes recomendaciones:

- Aumentar la periodicidad de los contactos entre los Grupos de Amistad;
- Mejorar su funcionamiento;
- Establecer la periodicidad de las reuniones y del intercambio de información;
- Dar continuidad a los trabajos en diversas materias legislativas, y
- Publicar en la Gaceta Parlamentaria estos esfuerzos para tener mayor transparencia e información de sus Instalaciones, planes de trabajo, actividades programadas e informes finales.

En nuestro país es necesario seguir mayor impulso al establecimiento, estructura, funcionamiento y desarrollo de los Grupos de Amistad que han demostrado ser parte fundamental de las relaciones exteriores del Congreso para fomentar la cooperación, el intercambio de información y la adopción de acuerdos que resuelvan cuestiones específicas e indispensables de las relaciones bilaterales con otras naciones.

5. ANEXOS

- I. DECRETO por el que se expide el Reglamento de la Cámara de Diputados
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5172375&fecha=24/12/2010

- II. Acuerdo de la Junta de coordinación Política, por el que se crean 84 Grupos de Amistad para la LXI Legislatura
<http://gaceta.diputados.gob.mx/>

- III. Acuerdos Complementarios
<http://gaceta.diputados.gob.mx/>

- IV. Cuadro comparativo de los Grupos de Amistad de la LVIII, LIX, LX (segundo año de ejercicio) y LXI Legislaturas

- V. Grupos de Amistad. Elementos para un Manual
<http://www.diputados.gob.mx/cedia/sia/spe/SPE-ISS-10-09.pdf>

- VI. Actas de Reuniones de Instalación de Grupos de Amistad, LXI Legislatura
<http://gaceta.diputados.gob.mx/>

- VII. Informes y Actividades de los Grupos de Amistad, LXI Legislatura
<http://gaceta.diputados.gob.mx/>

- VIII. Grupos Parlamentarios de Amistad en la República Argentina
<http://www.diputados.gov.ar/institucional/cgpa/index.html>



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN BICAMERAL DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS

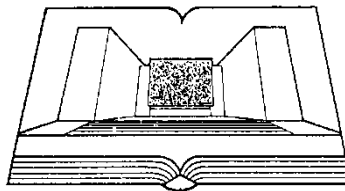
Dip. Heriberto Galindo Quiñones
Dip. Fernando Rodríguez Doval.
Dip. Marcelo Garza Ruvalcaba

SECRETARÍA GENERAL

Mtro. Mauricio Farah Gebara
Secretario General

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas
Secretario



**DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS**

Director General

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

Mtra. Avelina Morales Robles
Dirección

Lic. María Paz Richard Muñoz
Asistente de Investigación

Efrén Corona Aguilar
Auxiliar de Investigación